



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00128  
RADICADO N° 2020-00239-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia instaurado por LUZ ADRIANA ARBELÁEZ BORJA en contra de PRODUCTOS YULI S.A. en reorganización, estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de darse por no contestada la demanda.

- En los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, allegar prueba del envío del poder desde el canal digital de la demandada o aportar el mismo con presentación personal de la representante legal en notaría.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 31

Hoy 24 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

**FIRMADO POR:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**98AC980D7F117F292248AF6A013134F51C254C024BADDC79B8561B2E7E  
C8549A**

DOCUMENTO GENERADO EN 23/02/2021 01:22:34 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI  
CA**